

va despachar Vna. R. Provision pa
 ra que siendo cierto haverse remitti
 do el Testimonio a las Elecciones
 al Comendador y ser pasado los quin
 ce dias el Ayuntamiento ponga en
 posesion al Dn. Pedro de Molina bajo
 la multa de doscientos Ducados y de
 pagar Recepcion a su casa o ejecutar
 la gracia con Juan. N. Archena vein
 te y quatro. a Marzo o mil ochocien
 tos uno. Menso Molina Manda=
 En su vista por los dichos nuestro
 Presidentes y oydores se proveyo el
 auto siguiente = Despachese Real
 Provision por lo proveido en nueve de
 Febrero de este año y pasado el termi
 no de quinze dias sin haber hecho el
 Comendador de dicha Villa la confir
 macion del empleo de Alcalde ordi
 nario para que fue electo Dn. Pedro de
 Molina le ponga inmediatamente en
 posesion de el. Proveydo por los Señores

luno 7

El

